



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386 -2016-MPH/A

Ayacucho, 09 JUN. 2016

VISTO:



El proveído del Sub Gerente de Participación Vecinal y el expediente N°13482 -2016 de fecha 25 de Mayo de 2016, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Paraíso del Distrito de Ayacucho**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, que se establece el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N°205-2016-MPH/A, de fecha, 01 de Abril del año 2016, se reconoce al comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de San Martín de Paraíso, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 018-2016-MPH/37.41/ZPM, de fecha 23 de mayo de 2016, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N°13482-2016 de fecha 25 de Mayo de 2016, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de San Martín de Paraíso del distrito de Ayacucho, que se llevó a cabo el día 15 de Mayo del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como ganador al **Movimiento Independiente “Unión por el Valle”** con el símbolo de la “T” encabezado por el señor: **Oscar Palomino Laura**, que obtuvo el **42.53 %** de los votos emitidos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Independiente "UNION POR EL VALLE"**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de San Martín de Paraíso**, jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 15 de Mayo del 2016, de conformidad al siguiente detalle;

| <u>CARGO</u> | <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u> | |
|-----------------|----------------------------------|--------------|
| ALCALDE | : PALOMINO LAURA, Oscar | DNI 41505589 |
| PRIMER REGIDOR | : SULCA BARBARAN, Nicolasa | DNI 44411246 |
| SEGUNDO REGIDOR | : LAZARO YUPANQUI, Félix Teodoro | DNI 28236968 |
| TERCER REGIDOR | : RICO ARCE, Raúl | DNI 44612703 |
| CUARTO REGIDOR | : HUITA LOZANO, Antonio | DNI 28209201 |
| QUINTO REGIDOR | : TACO SACSARA, Alberto | DNI 28207323 |

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato del Alcalde y Regidores electos a la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín de Paraíso del distrito de Ayacucho, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de San Martín de Paraíso, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AYACUCHO

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE